

23692

Quito, 18 de mayo de 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

De conformidad en lo dispuesto en la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, por así haberlo además solicitado Cedentes y Cesionaria, pongo en su conocimiento, la siguiente transferencia de acciones que se ha realizado en la compañía AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.

FECHA: 17 de mayo de 2010
CEDENTE: Mario Camacho Navas
CESIONARIO: BURBERRY GROUP S.A.
NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS: 42.636
(Cuarenta y dos mil seiscientos treinta y seis acciones)

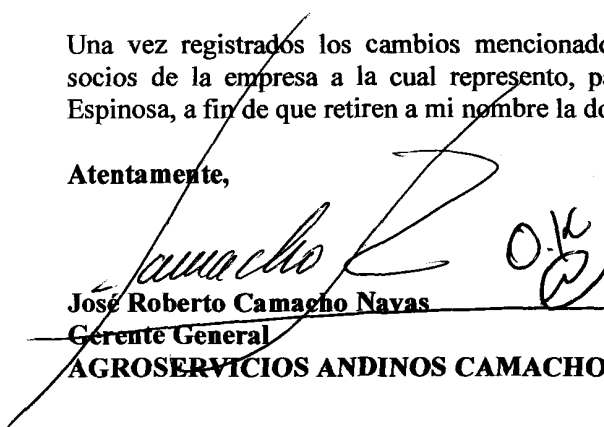
FECHA: 17 de mayo de 2010
CEDENTE: HALL ENTERPRISES INC.
CESIONARIO: BURBERRY GROUP S.A.
NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS: 150.480
(Ciento cincuenta mil cuatrocientas ochenta acciones)

Cada acción cedida tiene un valor nominal de USD 1,00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenía la accionista cedente sobre las acciones, inclusive derecho a utilidades, sin reserva alguna, de tal manera que la cesión se la hace con todos los derechos, ventajas y privilegios.

Una vez registrados los cambios mencionados, sírvase conferir una nómina actualizada de socios de la empresa a la cual represento, para lo cual autorizo a Edwin Paz y/o Carolina Espinosa, a fin de que retiren a mi nombre la documentación solicitada.

Atentamente,


José Roberto Camacho Navas
Gerente General
AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.



Transferencia Registrada

18/06/2010



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE. - - - - -

- - - - - (7,059) - - - - -

POR LA CUAL la sociedad HALL ENTERPRISES INC. otorga Poder General a favor de los señores MARIO CAMACHO portador de la cédula de ciudadanía Colombiana número diecisiete.ciento sesenta y tres.quinientos treinta (17.163.530) y JOSE ROBERTO CAMACHO portador de la cédula de ciudadanía Colombiana número setenta y nueve.ciento cuarenta y cinco.quinientos catorce (79.145.514) y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día treinta (30) del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). - - - - -

Panamá, 30 de julio de 1998. - - - - -

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí, DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Ocho-Ciento setenta y uno-Trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, contadora, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad HALL ENTERPRISES INC., debidamente inscrita a la Ficha trescientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y uno (348261), Rollo sesenta y un mil diecinueve (61019), Imagen veinte (0020) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día treinta (30) del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho



(1998), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor de los señores MARIO CAMACHO portador de la cédula de ciudadanía Colombiana número diecisiete.ciento sesenta y tres.quinientos treinta (17.163.530) Y JOSE ROBERTO CAMACHO portador de la cédula de ciudadanía Colombiana número setenta y nueve.ciento cuarenta y cinco.quinientos catorce (79.145.514), para que actúen individualmente en nombre y representación de HALL ENTERPRISES INC., en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere Poder General a favor de los señores MARIO CAMACHO portador de la cédula de ciudadanía Colombiana número diecisiete.ciento sesenta y tres.quinientos treinta (17.163.530) y JOSE ROBERTO CAMACHO portador de la cédula de ciudadanía Colombiana número setenta y nueve.ciento cuarenta y cinco.quinientos catorce (79.145.514), para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas

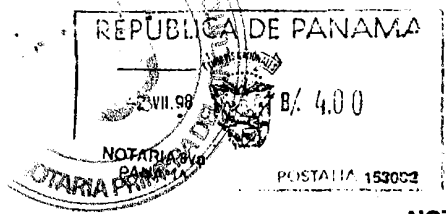
jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir este mandato. - Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927). - - - - -

- - -El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y referendada por el Licenciado ERNESTO BENJAMIN ARIAS, varón, panameño, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número Ocho-Trescientos sesenta-Quinientos quince (8-360-515), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES. - - - - -

- - -Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día treinta (30) del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). - - - - -

- - -Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - - - -

- - -Advertí al compareciente que la copia de esta escritura debe registrarse; y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, OLGA AMAYA VDA DE HERRERA, con cédula de identidad personal número Tres-Veinticinco-Novecientos dieciocho (3-25-918),



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

y QUIBIAN TERIBE PANAY GONZALEZ, con cédula de identidad personal número Ocho-Quinientos veintiocho-Mil ciento treinta y cinco (8-528-1135), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firma para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE.-----

----- (7,059) -----

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.----- OLGA AMAYA VDA DE HERRERA.-----

QUIBIAN TERIBE PANAY GONZALEZ.-----DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA,

Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

----- COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA -----

----- -JUNTA DIRECTIVA - -----

----- -DE HALL ENTERPRISES INC. -----

----- -CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DEL MES DE JULIO- -----

----- -DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)- -----

-----Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta (30) del mes de julio del año de mil novecientos noventa y ocho (1998), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES, ubicadas en Calle Cuarenta y ocho (48) Este, Bella Vista, Edificio SUCRE, Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de HALL ENTERPRISES INC.-----

-----Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de dichos cargos.-----

-----Estaban presentes o representados PLUTARCO COHEN, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, quienes constituyen la totalidad de los directores en ejercicio.-----

-----La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que

la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente. - - - -

- - -El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - - -

- - -El señor PLUTARCO COHEN propuso la siguiente resolución que fue aprobada por unanimidad: "RESUELVESE:- - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, en favor de los señores MARIO CAMACHO portador de la cédula de ciudadanía Colombiana número diecisiete.ciento sesenta y tres.quinientos treinta (17.163.530) y JOSE ROBERTO CAMACHO portador de la cédula de ciudadanía Colombiana número setenta y nueve.ciento cuarenta y cinco.quinientos catorce (79.145.514). - - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante el Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta e inscribirla en el Registro Público. - - -

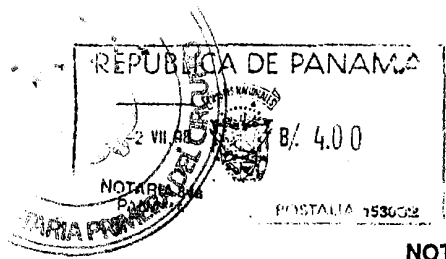
- - -No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día. - - - - -

(Fdos.) El Presidente, PLUTARCO COHEN- - - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad HALL ENTERPRISES INC. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A M O S : - - - - -

- - -Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e integra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad,



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

celebrada el día treinta (30) del mes de julio del año de mil
novecientos noventa y ocho (1998).- - - - -
(Fdos.) PLUTARCO COHEN. - - - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.- - - - -
- - -El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar
que ha confeccionado la presente minuta en base a lo que establecen
los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley
Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y
cuatro (1984).- - - - -
(Fdos.) ERNESTO BENJAMIN ARIAS, cédula de identidad personal número
Ocho-Trescientos sesenta-Quinientos quince (8-360-515), de la firma
de abogados SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES.- - - - -
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en
la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio de
mil novecientos noventa y ocho (1998).- - - - -

[Signature]
DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA
Notario Público Octavo



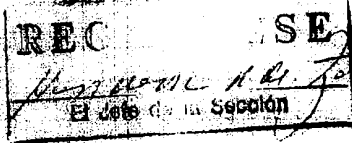
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentamos este documento a las 10.31.11.50
del 31 de Julio 98 2984 299
Folio 2984 Asiento Diario
por Pedro Rodriguez El Jefe del
Derechos B/ 48.60
Matrícula N° 298333176



[Signature]

PRIMERA DEL CIRCUITO



INSCRITO EL

Sección de

Ficha

Folio

Libro

Tomada el

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

En

Yo, Lcdo LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Publico Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No 8-311-734,

CERTIFICO:

Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

PANAMA

12 AGO 2008

Lcdo LUIS FRAIZ DOCABO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Luis Fraiz Docabo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de El

CERTIFICADO 13 AGO 2008

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 10034

9 Sello/timbre

10 Firma Luis Fraiz Docabo

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

